



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 1060- - - DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 0899 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020

"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

En uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto de Salarios No 319 de 2020, y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Atlántico, mediante Decreto No 00068 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la docente **ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1045682464, vinculada como educadora OFICIAL con derechos de carrera, inscrita en el grado DOS (2) del Nivel Salarial A, se le reajustó la asignación salarial al **Grado Dos (2) del Nivel A con Maestría**, mediante **Resolución No 00511 del 8 de julio de 2019**, expedida por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de esta Secretaría, por acreditar título de Magister en Educación, expedido por la Universidad del Atlántico.

Que la Docente **ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO**, participó en la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa II Cohorte y no fue ascendida en el escalafón docente, aún cuando aprobó el curso de formación para dicha II Cohorte, tal como lo señala la Resolución No 0851 del 02 de Octubre de 2019, expedida por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de esta Secretaría, la cual fue recurrida por la docente y resuelta en primera instancia mediante Resolución No 1078 del 26 de noviembre de 2019.

Que, mediante **Resolución No 0899 del 24 de Agosto de 2020**, la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, reubica en el **Nivel Salarial B del Grado Dos (2)** del Escalafón Docente a la educadora **ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.682.464, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No 6445 del 29 de mayo de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*Por la cual se resuelve una reclamación en segunda instancia presentada por ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO, en contra de la resolución No 851 del 02 de octubre de 2019, proferida por la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico*", y cuyos efectos fiscales se generan a partir del 17 de septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo Artículo 2.4.1.4.6.4 del Decreto 2172 de 2018.

Que al realizar el proceso de liquidación de la nómina de pago y revisar la hoja de vida de la docente **ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1045682464**, se encontró que está escalafonada en el grado **DOS (2) del Nivel Salarial A**, según **Resolución No 01153 del 24 de mayo de 2013** expedida por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, acreditando el título de Licenciada en Educación Básica con énfasis en Idiomas Extranjeros y con **Resolución No 00511 del 8 de julio de 2019** expedida por la Subsecretaría Administrativa y Financiera de esta Secretaría, se le reconoce el título de **Magister en Educación** y se reajusta la asignación básica mensual correspondiente al grado **Dos (2) del Nivel Salarial A con Maestría**, tal como lo señala el Decreto de salarios.

Que de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1278 de 2002 y en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional expide anualmente los Decretos mediante los cuales establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, señalando la escala única nacional de salarios para los docentes escalafonados, de acuerdo con el GRADO y NIVEL que acrediten.

Que el artículo 1º del Decreto 319 del 27/02/2020, expedido por el Gobierno Nacional, establece la asignación básica mensual del GRADO DOS diferenciando cuatro asignaciones salariales para cada uno de los diferentes NIVELES (A, B, C, D), del escalafón nacional docente, para quienes acrediten el título de licenciado o profesional no licenciado y un título adicional de posgrado, así: SIN ESPECIALIZACIÓN, CON ESPECIALIZACIÓN, CON MAESTRÍA, CON DOCTORADO.

Que el parágrafo 3º ibidem le da competencia a la autoridad nominadora para expedir el correspondiente acto administrativo motivado, en el que se reconozca o niegue la asignación salarial correspondiente, cuando el educador oficial haya acreditado el título de especialización, maestría y doctorado y se encuentre escalafonado en el GRADO DOS. Este reconocimiento "*constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito*".

Que si bien es cierto, a la educadora **ARLETH CAROLINA ALVAREZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.682.464, se le reajustó la asignación salarial correspondiente al **Grado Dos (2) del Nivel A con Maestría**, mediante **Resolución No 00511 del 8 de julio de 2019** y según **Resolución No 0899 del 24 de Agosto de 2020**, se le reubicó en el **Nivel Salarial B** del

1 de 2



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 1060-- DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 0899 DEL 24 DE AGOSTO DE 2020

Grado Dos (2) del Escalafón Docente; no es menos cierto que a la educadora, le es aplicable la modificación a la asignación salarial de que trata el Decreto 319 del 27/02/2020, expedido por el Gobierno Nacional, en la Reubicación salarial al grado Dos(2) del Nivel B, siempre bajo el entendido que su pago se hará con los recursos presupuestales del Sistema General de Participaciones, atendiendo los criterios indicados por la Corte Constitucional en su Sentencia C -423 de 2005.

Que resulta procedente modificar el Artículo Primero de la Resolución 0899 del 24 de agosto de 2020 y aplicar a la docente **ARLETH CAROLINA ÁLVAREZ CASTILLO**, el reconocimiento otorgado por acreditar título de Magister en Educación, expedido por la Universidad del Atlántico.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No 0899 del 24 de Agosto de 2020, el cual quedará así:

"Reubicar en el Nivel Salarial B del Grado Dos (2) del Escalafón Docente a la educadora **ARLETH CAROLINA ÁLVAREZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.682.46, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No 6445 del 29 de mayo de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y aplicar la modificación de la asignación salarial básica mensual correspondiente al **Grado Dos (2) del Nivel B con Maestría**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva"

ARTICULO SEGUNDO: En los demás aspectos queda confirmada la Resolución No 0899 del 24 de Agosto de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el recurso de reposición que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse a través del aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano que se encuentra en la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera para que surta el trámite de asignación de recursos presupuestales, la respectiva novedad en el Sistema de Información Humano, la liquidación de nómina y el archivo del mismo en la hoja de vida de la educadora.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla (Atl), a los

07 OCT 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Vo Bo: Neil Badran Arrieta. Oficina Jurídica

Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero

Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i t **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co